BOLETIN



UFICIAL

LEÓN DE PROVINCIA

a la Diputación provincial.--Teléfono 1700 rents de la Diputación provincial---Tel. 1916 Sábado 13 de Abril de 1946

Núm. 86

No se publica los domingos ni días festivos Ejemplar corriente: 75 céntimos Idem atrasado: 1.50 pesetas

Advertemeins.—1.* Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fiie un elemplar de a número de este Bolarín Oficial en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el Bolarín Oficial, para su encuadernación anual.

3.º Las inserciones reglamentarias en el Bolarín Oficial, se han de mandar por el Exemo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesesa asías por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) untas vecivales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 peset

nestrales, con pago adelantado.

Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales 6 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado. EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

os demás, 1,50 pesetas linea.

Administracion provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

En el Boletin Oficial del Estado correspondiente al día 8 de los corrientes, se publica una Orden del Ministerio de la Gobernación, por la que, en tanto se mantenga en vigor la nueva hora oficial que empezará a regir a las 23 horas del día 13 próximo, los espectáculos y establecimientos se atendrán al horario siguiente:

Los teatros terminarán sus representaciones a la una y cuarto; los que cultiven género lírico o de gran espectáculo y los circos, a la una y media, si bien condicionada esta tolores. tolerancia a la obligación de no comenzar el espectáculo a hora pos-terior a la habitual en la localidad, para los teatros denominados de verso; unos y otros podrán prorro-gar el horario de cierre media hora más los días en que se estrene obra se presente al público una primera figura o se celebre función de beneficio y homenaje. Los cinematógrafos terminarán a la una y cuarto. Restaurantes cefés barés y salas

Restaurantes, cafés, bares y salas de fiestas, así como verbenas tradicionales y kermeses benéficas, cerra-rán a las dos y media, excepto los dias festivos y sus vísperas, que po-drán para a la como verbenas transdran permanrcer abiertos media hora más, hasta las tres.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 11 de Abril de 1946.

El Gobernador civil,

1292 Carlos Arias Navarro

0 0

Comisaria General de Abastecimientos v Transportes

DELEGACION DE LEON

lunta Provincial de Precios

En cumplimiento de lo ordenado por el Ministerio de Agricultura en fecha 29 de Diciembre próximo pa-sado (Boletin Oficial del Estado, nú-mero 2), y Circular de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, los precios que han de regir como topes máximos con inclusión de arbitrios municipales en la venta de carne al público, en tanto por esta Junta Provincial de Precios no se publique rectificación a la presente Circular, serán los siguientes:

VACUNO MAYOR:

Clase 1.ª, sin hueso (todas las clases

de carne, excepto las que se detallan en la segunda), 14,05 pesetas kilo. Clase 2.ª, sin hueso (falda, pescue-zo, pecho y rabo), 10,60 pesetas id. Riñones, 17,45 pesetas idem. Huesos, 1,25 pesetas idem.

TERNERA

Clase 1.4, sin hueso (todas las clases de carne, excepto las que se detallan en la segunda), 20,60 pesetas kilo.

Clase 2.ª, sin hueso (falda, pescuezo, pecho y rabo), 12,45 pesetas idem. Riñones, 17,55 pesetas idem. Huesos, 1,35 pesetas idem,

LANAR O CABRÍO MAYOR:

Chuletas, 10,85 pesetas kilo. Pierna, 10.85 pesetas id. Paletilla, 9,90 pesetas idem. Falda y pescuezo, 7,10 pesetas id.

LANAR O CABRÍO MENOR: Chuletas, 13,00 pesetas kilo. Pierna, 13,00 pesetas id. Paletilla, 11,10 pesetas id. Falda y pescuezo, 8,20 pesetas id. LECHALES

Chuletas y pierna, 15,75 ptas. kilo. Paletilla, 11,90 ptas. idem. Asadura, 5,95 ptas. (unidad). Cabeza, 3,10 ptas. id. Patas, 2,05 (las cuatro).

Todos los industriales tablajeros deberán tener expuesto a la vista del público un cartel tamaño bien visible con los precios que rijan para la venta de la carne al público, visados por esta Junta Provincial.

Los precios fijados por esta Junta

Provincial, no podrán ser incremen-

tados por ningún concepto.

Los contraventores a lo ordenado en la presente Circular, serán objeto del oportuno expediente, siéndoles de aplicación lo dispuesto por la Comisaria General en materia de sanciones, pasándose el tanto de culpa correspondiente a la Fiscalia Provincial de Tasas.

PRECIOS DE LOS DESPOJOS

Los industriales pagarán a los entradores por los despojos 1,30 pese-tas kilo canal de lanares. PRECIO DE VENTA AL PUBLICO

Higado de vaca, 6,00 ptas. kilo. Idem de novillo, 10;00 id. Idem de ternera, 12,00 id. Pulmón o asadura, 6,00 id. Cabeza, 3,00 id. Lengua, 10,00 id. Sesos vaca, unidad, 6,00 id. Idem ternera, unidad, 5,00 id. Patas, 4,00 id. Callos, 6,00 id. Sangre cocida, 2,00 id.

PRECIOS AUTORIZADOS EN ES-TA PROVINCIA PARA LOS PES-CADOS AL DETALL QUE SE RE-LACIONAN:

Abadejo sin cabeza ni tripas, 6,00 pesetas kilo.

Acedia, 7,10 id. Agujas, 3,00 id. Almeja corriente, libres Almeja fina, id. Andaricas y nécoras, id.

Anchoa, boquerón, bocarte, burros o rabusot, 3.00 ptas. kilo.

Anguilas, 3,60 id. Angulas, libre. Arañas, 3,60 ptas. kilo.

Atún, bonito y albagora sin cabeza y sin intestinos, 7.15 id. Babosas o chochas, 3,00 id.

Bacaladas, 3,25 id.

Bertorellas o britolas, 2,85 id. Besugos, libre.

Bigaros o caracolillos. id. Bocas. id.

Borriquetes, 3,40 ptas, kilo. Brecas, cachuchos o pajeles, 3,05 id. Boga, carramel o charret, 2,85 id. Brujas y gallos todos los tamaños,

5,00 idem. Burel o chicharro de 170 gramos en

adelante, por pescado, 2,95 id Cabaña, bercel, sardas o bisú, todos los tamaños, 3,00 id.

Cananas, voladores, potas y jibias,

2,85 idem. Capuchas o rayas, 2,30 id. Cangrejos de mar y río, libre.

Caracoles, id. Carabineros, id.

Castañeta, palometa, papargo o japuta, 3,65 pias. kilo.

Cazón, gato, mielga, pintarroja y escola sin cabeza y sin tripa, 4,00 id.

Centollos, libre. Cigalas, id. Cintas o morralla, 2,30 ptas. kilo. Congrio, sin tripa, 6,25 id.

Corbina, sin cabeza, 4,45 id. Cucas, 2,30 id.

Pez martillo, relojes o samartino, 2,30 id.

Pez palo, 3,45 id. Pulpo, 2,55 id. Quisquillas crudas, libre. Idem cocidas, id. Salmonetes, id. Rape (colas), 7,30 ptas. kilo. Rape (cuerpos), 3,40 id. Ratas, 3,95 id. Tortuga, 3,07 id.

Burel, jurel.o chicharros (hasta 1.770 gramos por pescado, 2,40 id.

Delfin sin cabeza y sin tripa, 4,55 id. Dentón, Papargo y machete (de más de un kilogramo, sin cabeza), 3,95 id.

Denton, papargo y machete (de menos de un kilogramo, con cabeza), 3,50 idem.

Dorada, 3,40 id. Escofina, 3,40 id. Espadin, 2,40 id. Españala, 3.95 id. Fanecas, 2.55 id. Galeras, 2,30 id.

Gallinas, escacho, garneu o rubio,

2,80 idem.

Gambas crudas, libre. Gambas cocidas, id. Langostas, id. Langostinos, id.

Lenguado, buila y róbulo, id. Lubina, id.

Lisa, mujol o mujos muieles y cornes, 3,60 ptas. kilo.

Lija, 2,40 id. Listado, 5,00 id.

Marrajo sin cabeza y sin tripas,

4,55 id.

Mejillones, libre. Melva, 3,40 ptas. kilo.

Merluza de más de un kilogramo,

sin cabeza, 9,35 id. Melo (sin cabeza y sin tripa), libre. Ostras. id.

Panchos, 3,40 ptas. kilo.

Peces de rio, 3,60 id.

Percebes, libre.

Pescadilla (hasta 60 gramos por cada pescado), 2,30 ptas. kilo.

Pescadilla de 61 gramos hasta 1,000 gramos), 5,55 id.

Pez espada, sin cabeza y sin tripa, 7,15 idem.

Reos o truchas, libre.

Rodaballos, ratusas o turbo, id.,

Rumbeles (todos los tamaños). 2,90

pesetas kilo.

Sabalo, 2,90 id. Sables, 2,55 id.

Salmón, libre.

Sardinas, alacha, sardinilla o parrocha, 3,60 ptas. kilo.

PRECIOS AUTORIZADOS EN ES-TA PROVINCIA PARA LA VENTA AL DETALL DE LOS ARTICULOS QUE A CONTINUACION SE RE-LACIONAN:

FRUTAS FRESCAS

Brevas, 1,85 pesetas kilo. Liruelas, 2,50 id. Higos, 1,55 id. Higos chumbos, 1,50 id. Limón, 2,35 id. Melocotón, 3,25 id. Melon. 1,55 id. Paraguayos, 3,25 id. Sandias, 1,30 id. Uvas, 4,05 id. Cerezas, 3,70 id. Albaricoques, 2,75 id. Peras, 6,70 id. Manzanas, 6,70 id.

VERDURAS FRESCAS

Acelgas, 1,10 pesetas kilo. Calabacin, 1,25 id. Calabaza, 0,95 id. Cardos, 2,20 id. Cebollas, 2,30 id. Cebolletas, 1,40 id. Repollos, 1,25 id. Coliflor, 1,40 id. Chirivias, 1,30 id. Escarola, 1,10 id. Espinacas, 2,80 id. Nabos, 0,95 id. Lechugas, 1,25 id. Pimientos, 3,60 id. Tomates, 3,25 id.

PRECIOS AUTORIZADOS EN ES TA PROVINCIA PARA LOS AR. TICULOS SIGUIENTES:

Leche fresca.—Capital, temporada de invierno, 1,35 pesetas litro. Leche fresca.—Ponferrada, tempo-

rada de invierno, 1,35 id.

Leche fresca. - Resto de la provincia, temporada de invierno, 1,10 id. Leche pasteurizada embotellada y servida en establecimiento expendedor.

-Temporada de invierno, 2,00 id. Leche pasteurizada, a granell, servida en establecimiento expendedor,-Temporada de invierno, 1,65 id.

Leche condensada. - Precio de venta por el mayorista, 3,72 ptas. bote.

Leche condensada. - Precio de ven-ta al público, 4,00 id. id.

Carbón vegetal.—(Uso doméstico). Venta al público, 0,522 ptas. kilo.

Leña troceada.-Precio de venta al público, 0,30 id.

Pulpa de remolacha.-Precio en fábrica y sin envases, 0,40 id.

Pulpa seca de remolacha.-Precio de venta al público y sin envases, 0,50 idem.

Salvados.-Precio de venta en fa-

brica, 0,53 id.

Observación. - De acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Agricultura los beneficiarios de las adjudicaciones de salvados, podrán recoger su cupo en la misma fábrica. El precio que se establece puede ser incrementado en 3,00 pesetas quintal métrico en concepto de canon que fija el Servicio Nacional del Trigo.

León, 26 de Febrero de 1946. El Gobernador civil-Presidente, Carlos Arias Navarro

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Propiedades y contribución Territorial

CIRCULAR

Debiendo procederse a la formación del Apéndice de Rústica y Re-cuento de Ganadería que han de ser-vir de hase al P vir de base al Repartimiento de las citadas riquezas en el año 1947, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de este término municipal que pueden presentar declaraciones de alta y baja, tanto de fincas rústicas como de ganadería, en esta Administración, sita en la Avenida del Pradre Isla n.º 34 (Delegación de Hacienda) todos los días laborables de 10° a 12 de la mañana hasta el 15 de Abril próximo, advir-

tiendo que las que se presenten fue-ra de plazo serán admitidas pero no surtirán efectos en el Apéndice correspondiente, así como tampoco las que no vengan con los datos suficientes para su debida comprobación.

León, 8 de Abril de 1946,-El Administrador de propiedades, Julio F. Crespo.

Juan Rodríguez, D. José Ovejero D. Gustavo Garzo, acordándose qu la de D. Máximo Franco se fije por la Intervención Municipal.

Se acuerda la devolución a don Leopoldo Alfageme de 189,72 pesetas indebidamente ingresadas por imy puesto de alcantarillado.

Se faculta a la Alcaldía para que, conforme a las normas reglamentarias de aplicación, y con los asesora-mientos correspondientes, celebre los conciertos oportunos con los gremios fiscales respectivos para la percepción del impuesto cedido al Ayuntamiento sobre Consumos de Lujo de la contribución de Usos y Consumos.

Se levantó la sesión a las 20,40.

Sesión del día 31 de Diciembre de 1945-

Bajo la presidencia del primer Te-niente de Alcalde, D. Angel Suárez Ema, y con asistencia de los señores 2.º y 4.º Tenientes de Alcalde, se abrió la sesión a las 19,32, siendo aprobada el acta de la sesión ante-

La Comisión quedó enterada del

estado de fondos.

Se aprobó la relación de facturas núm. 51, así como la de arbitrios no cobrados.

Se acuerda pase a informe del Técnico industrial un oficio de la Compañía Telefónica Nacional de España relacionado con la necesidad de instalar varios postes en terreno municipal,

Se acuerda quede pendiente de estudio oficio del Sr. Arquitecto relativo al criterio que entiende debe seguirse en la aplicación de las contribuciones especiales por incremento de valor en la prolongación de las calzadas entre los dos Puentes en

una longitud de 150 metros. Se acuerda que D. Saturnino Cabadilla no debe satisfacer impuesto de alcantarillado referente a la casa núm. 1 de la Carretera de Astorga, pero procede inutilizar la acometida que ha hecho al río y obligarle a construir un pozo séptico.

Se acordó acceder a la petición de D. Julio García Láiz para cerrar con una verja el trozo de terreno en que termina la calle de Bilbao, mediante el pago de una renta de 100 pesetas anuales en tanto no se efectúe la total apertura de la calle.

Se concede a D. Marcelo Diez Diez la propiedad de un nicho en el Ce-

menterio.

Se aprobó informe del Técnico industrial en instancia de D. Senén Sandoval, sobre instalación de una lámpara.

También fué aprobado el informe emitido por el referido Técnico en instancia de D. Santos Martínez, por igual motivo que la anterior.

Se aprobaron los conciertos estipulados entre el Ayuntamiento y el Gremio Fiscal de cafés, bares, cantiy que afecta a los señores Arquitecto, Gremio Fiscal de cafés, bares, canti-Aparejador, Capataz de Obras, don nas y otros establecimientos análo-

DISTRITO MINERO DE LEON

ANUNCIO

En observancia a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de mineria vigente, de fecha 16 de Junio de 1905, a continuación se inserta el resumen de las cuentas correspondientes al 5 por 100 de los depósitos de las minas, ingresados desde el 1.º de Enero al 31 de Marzo de 1946.

| | | Pesetas Cts. |
|---|-----------|---------------|
| DEBE.—Saldo el 1º de Enero | 24.183,20 | |
| Enero al 3; de Marzo de 1946 | 4.352,50 | ne Sung Sala. |
| Suma el debe | 28.535,70 | |
| HABER.—Importan los gastos del material | 7.373,05 | |
| Suma el haber | 7.373,05 | |
| Saldo a favor del debe | 400752000 | 21,162,65 |
| | | |

León, 5 de Abril de 1946.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTA-DOS POR EL EXCMO. AYUNFAMIENTO DE LEON EN LAS SESIONES CELEBRA-DAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE

DEL AÑO 1945

(Continuación)

Sesión del dia 26 de Diciembre de 1945

Bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde, D. Angel Suárez Ema, y con asistencia de los señores 2.° y 3.° Tenientes de Alcalde, se abrió la sesión a las 19,43, siendo aprobadas el acta de la sesión anterior y diligencia siguiente.

La Comisión quedo enterada del estado de fondos, aprobándose va-

rios pagos.

Se acuerda la devolución de 328,32 pesetas a D. Pedro Diez de la Pena, por arbitrio de solares sin edificar.

La Comisión quedó enterada de un donativo de 500 pesetas donado por la Diputación Provincial a los acogidos de la Residencia de la Virgen del Camino, acordando hacer constat el agradecimiento de la Cor-

Se aprobaron los informes emitidos por la Comisión de Obras en va-

rias instancias sobre realización de diversas obras.

Se acuerda aplazar la resolución de la instancia de D.ª Antonia Cabazón solicitando ser nombrada encargada de la limpieza de las escuelas

de las Ventas de Nava. Quedó pendiente instancia de don Aurelio Tascon, solicitando la cantidad que figura en presupuesto para

casa-habitación.

Se acuerda dar traslado a la Jefatura Provincial de Sanidad, de la instancia de D. Victorino Hurtado Merino, solicitando se le reponga en su cargo de Médico de Asistencia Pública Domiciliária y a la Guardia Civil.

Se concede a D. Froilán García Alvarez, en las condiciones propuestas por la Comisión de Obras, la licen-cia que solicita para hacer la acome tida de aguas sucias en la casa de su propiedad de la Plaza de las Ventas.

Se aprueba el convenio estipulado entre la representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León y la de este Ayuntamiento por el que arrienda durante diez años el Grupo Escolar construido en las Ventas de Nava, bajo el precio de arriendo de cien pesetas anuales.

Se aprueba la propuesta de gratificación que formula el Sr. Secretario gos, hoteles, restaurantes y confite-rías, relativos al pago del impuesto sobre Consumos de Lujo correspondiente al año 1946. Asimismo se aprobó el concierto para pago del mismo impuesto convenido con la representación de la «Empresa Leonesa de Espectáculos».

Se acuerda quede pendiente de es-tudio instancia de D.ª Carmen F. Llamazares y D.ª Natividad Rodriguez, relacionada con Plus-Valia.

Bon arreglo a las condiciones que se fijan en el informe del Negociado de Arbitrios se acuerda conceder a la petición formulada por D.ª Celestina, D.ª María y D.ª Dolores Redondo Tejerina, sobre permuta de una sepultura del viejo Cementerio, por otra en la nueva Necropólis.

Asimismo se acuerda la permuta que solicita D. Félix Delgado Pascual del terreno de su propiedad en el Patio de Nuestra Señora del Camino por otro de igual dimensión en el

Patio de San Marcelo.

Se concedió al mismo señor Delgado Pascual una sepultura y faja de terreno en el patio de San Marcelo.

Se aprueban las condiciones pro-puestas por el Sr. Arquitecto municipal para el destajo de las obras de construcción de un lavadero en las Ventas de Nava.

El Sr. Interventor, a los efectos de su Reglamento, da cuenta de los atrasos de los arbitrios, tanto de Resultas como del ejercicio corriente.

Se aprobó una liquidación general por arbitsios desde el año 1935 hasta la fecha v se acordó anular en Resultas el importe de las cantidades que aparecen anuladas en dicha liquidación, advirtiendo el Sr. Interventor que las cantidades cobrables se deben pasar al Agente ejecutivo.

Presentada por el Agente ejecutivo una liquidación, general de arbitrios cuyos recibos se hallan en su poder la Comisión Permanente acuerda aprobarla, así como un expediente de fallidos que también presenta di-cho Agente, y descargarle por el importe, anulándolo en Resultas.

Se levanto la sesión a las 20,25. León, 5 de Marzo de 1946.—El Alcalde, José Aguado.

Ayuntamiento de Ponferrada

Rectificadas debidamente las alineaciones, rasantes y extensión superficial de la parcelacion practica-da en los solares de la «Borreca», autorizada convenientemente su venta por la Superioridad, ha acordado el Ayuntamiento anunciar que va y segunda subasta para la venta de los numerados del 11 al 23 de dichos solares, que en la primera su-basta celebrada quedaron sin adjudicar.

Esta segunda subasta, que tendrá lugar el día 26 del corriente mes de Abril, a las once del mismo, se ve- no Francisco.

rificará con sujeción al pliego de condiciones publicado en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia del dia 3 de Diciembre de 1945, número 270, declarado vigente en todo su contenido, incluso tipos, formalidades y demás, para la que se anuncia por el presente, cuyos preceptos se-rán los reguladores en las adjudica-

ciones y ventas que se otorguen.

Ponferrada, 4 de Abril de 1946.El Alcalde, J. Romero.

Núm. 173.—42,00 ptas.

Aprobadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, las Ordenanzas Municipales de exacciones que han de nutrir el presu-puesto municipal ordinario de ingresos para el corriente año de 1946, y de los impuestos y recargos cedi-dos por el Estado a favor de los Ayuntamientos, se hallan expuestas al público en la Secretaria municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo podrán presentarse reclama-ciones, y una vez transcurrido, no se admitirán las que se presenten.

Ardón 1223

Ayuntamiento de Peranzanes

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Robustiano Martinez Rodríguez mozo del reemplazo de 1945, el oportuno expediente para ustificar la ausencia de su padre Eduardo Martínez Ramón, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo y a los efectos de las disposiciones legales vigentes, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Eduardo Martínez Ramón, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

Peranzanes, a 1 de Abril de 1946 El Alcalde, (ilegible). 1237

Auuntamiento de Santa Maria del Páramo

Formadas las listas de contribuyentes de este municipio, con la asignación de terreno a barbechar para la siembra en la próxima sementera, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días para oir reclamaciones.

Asi mismo se halla de manifiesto la lista de dichos contribuyentes por la que se fija la superficie a sembrar de garbanzos en la actual campaña y con el mismo fin.

Santa María del Páramo, a 30 de Marzo de 1946.-El Alcalde, Saturni-

Entidades menores

Junta vecina de Santas Martas

Formado el proyecto de presu-puesto vecinal ordinario de esta Junta vecinal para el año y ejercicio actual de 1946 se expone al público en el domicilio del que suscribe por el plazo de 8 días, durante los cuales podrá ser examinado por las personas y entidades interesadas y formu-lar las reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de exposición y en los 8 días siguientes. Santas Martas, a 6 de Abril de 1946,

El Presidente de la Junta vecinal C. Bermejo.

Administración de justicia

Juzgado de 1.º instancia de Sahagun

Don Perfecto Andrés García, Juez de Primera instancia de Sahagun y

su partido. Hago saber: Que por orden de la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid, se sigue procedimiento de apremio para efectividad de la suma de doscientos cincuenta y cinco pesetas cinco céntimos, importe de costas e impuestos a D. Lázaro García Conde, vecino de Velilla de Valderaduey en recurso de apelación interpuesto en juicio de mayor cuantía seguido por aquél contra D. Cesáreo García Alonso, vecino de Villavelas-co, sobre rendición de cuentas y otros extremos.

En tal procedimiento se acordó sacar a pública y tercera subasta sin sujeción a tipo la finca embargada al apremiado radicante en término de Velilla de Valderaduey, que es la

siguiente:

La tercera parte proindiviso de una suerte de monte titulada Judencia, baldio a pastos, de 51 áreas 36 centiareas; linda: Este y Norte, cam-po del Estado; Sur, lo mismo del pueblo de Carbajal y Oeste, fincas particulares. Tasado pericialmente en cien pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día ocho de Mayo próximo a las doce horas y se advierte a los licitado res que para tomar parte en el mismo consignarán previamente el diez por ciento del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta; que no existen titulos de propiedad de los bienes bienes embargados ni tampoco se han suplido: y que el remate podra hacerse a calidad de cederlo a un tercero

Dado en Sahagún a tres de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. Perfecto Andrés García.—El Secretario Judicial, Pedro Fernández.

Imp. de la Diputación provincial